



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-713-16-42

La Plata, 28 de Diciembre de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 124/17, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para instalación de una campana de extracción de gases para el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, en el inmueble sito en calle 4 N°340, de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 541, por Resolución N° 324/17 del Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General.

Que según Acta de Apertura de fojas 753, se recibieron tres ofertas de las firmas Sabella SRL, Casiba SA y Del Conde Construcciones SRL.

Que a fojas 757, obra informe del Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, manifestando que la firma Sabella SA, cumple con las especificaciones técnicas. En tanto las empresas Casiba SA y Del Conde Construcciones SRL, no cumplen técnicamente con las mismas.

Que a fojas 760/761, obra constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Sabella SRL.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 762 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Sabella SRL, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a foja 763/764 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones.

Que a fs. 769 toma intervención el Área de Auditoria Contable solicitando la evaluación de las ofertas con relación al aspecto económico.

3002-713-16-42

Que a fs. 774 obra nuevo informe del Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, ratificando lo consignado a fs. 757.

Por ello, el señor **JEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18 Inc. 2 apartado c) y art. 21 de la Ley 13.981 y del artículo 18 apartado 2) y art. 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa por Excepción N° 124/17**, tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de una campana de extracción de gases para el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, en el inmueble sito en calle 4 N°340, de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Rechazar las ofertas de las firmas Casiba SA y Del Conde Construcciones SRL, por no cumplir técnicamente con lo solicitado, según lo informado a fs. 757.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **SABELLA SRL**, con domicilio constituido en calle Catamarca N°273 PB, de la ciudad de Martinez, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de una campana de extracción de gases para el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, en el inmueble sito en calle 4 N°340, de la ciudad de La Plata por un importe **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 317.680,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 585/644.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 PRG 1,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-713-16-42

PP 4, PS 3, PAR 3 del correspondiente ejercicio económico.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.


LUIS MARIA DENITZ
Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Cról.
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

AREA CONTRATACION

Resolucion

Rea Bajo el No

360/17

